



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 087-2017-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 087-2017-P-CSJUU/PJ

Huancayo, diecisiete de enero del
año dos mil diecisiete.-

VISTOS:

La solicitud del 10 de enero del año 2017, presentada por el doctor Henry Pino Puma, Juez del Juzgado Penal Unipersonal de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín; Informe Técnico N° 016-2017-PERS-UAF-GAD-CSJUU/PJ, del 10 de enero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante solicitud del 10 de enero del dos mil diecisiete, el doctor Henry Pino Puma, Juez del Juzgado Penal Unipersonal de Jauja por motivos personales, solicita hacer uso físico de su descanso vacacional, por el periodo comprendido entre el 01 febrero al 02 de marzo del 2017;

Tercero.- Al respecto, el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

Cuarto.- Sin embargo, mediante Decreto Legislativo N° 276, se promulga la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece en su artículo 24.d, que son derechos de los servidores públicos de carrera, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de dos periodos;

Quinto.- Asimismo, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, norma que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo N° 276, prescribe en su artículo 102° que "las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 087-2017-P-CSJJU/PJ

se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda”;

Sexto.- En tal sentido, mediante Informe Técnico N° 016-2017-PERS-UAF-GAD-CSJJU/PJ, la Coordinación de Personal de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, pone en conocimiento de esta Presidencia que, al doctor Henry Pino Puma se le adeuda treinta (30) días de descanso vacacional, correspondiente al período 2015-2016;

Séptimo.- El párrafo tercero del artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Octavo.- En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el uso físico del descanso vacacional del doctor **HENRY PINO PUMA**, Juez del Juzgado Penal Unipersonal de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 02 de marzo del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR en adición a sus funciones al doctor **RUBÉN ELMER CAJAHUAMAN MUNGUÍA**, Juez del Juzgado Mixto de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín el despacho del Juzgado Penal Unipersonal de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín por el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 02 de marzo del 2017.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Penal del NCPP, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




 **NICK OLIVERA GUERRA**
Presidente
Corte Superior de Justicia de Junín